



**RESOLUCIÓN No. 145**

**“SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE DEL CAMINO VECINAL E15 – PUENTE DEL RIO SUCIO – SAN JACINTO (PRIMERA FASE = 6.9 KM), PARROQUIA SAN GREGORIO, CANTÓN MUISNE, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**

**REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir



reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

**Que**, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	<b>X</b>
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

**Motivación /Justificación de la Reforma:**

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 18 de octubre del 2023, del proyecto “**SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE DEL CAMINO VECINAL E15 – PUENTE DEL RIO SUCIO – SAN JACINTO (PRIMERA FASE = 6.9 KM), PARROQUIA SAN GREGORIO, CANTÓN MUISNE, PROVINCIA DE ESMERALDAS**” con firma de responsabilidad de la Ing. Mayra Alcívar Tobar, Analista de la Gestión de Infraestructura Vial, Ing. Jorge Bone Ramón, Especialista de la Gestión de Infraestructura Vial y aprobado por el Ing. Hernán Rosero Montaña, Director de la Gestión de Infraestructura Vial, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismos que se detallan a continuación:

**Justificación de la reforma:**

Se realiza la reforma para al referido proceso por lo siguiente:

- Cambio de numeración y denominación de la partida presupuestaria, debido a que inicialmente en la planificación se estableció la partida No 75.05.01 denominada “Obras de Infraestructura”, sin embargo, mediante memorando No 0664-A-GADPE-HAP-GF-2023 de fecha 26 de junio del 2023 suscrito por la Ing. Emilia Miketta en su calidad de Directora Financiera solicita se implemente la modificación de la partida para dichos servicios por lo cual se debe de utilizar la No 73.05.04 denominada “ Maquinaria y Equipos”



- Cambio de la descripción en el objeto contractual, ya que inicialmente se estableció de la siguiente manera: SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE EN EL CAMINO VECINAL E15 – PUENTE DEL RIO SUCIO - SAN JACINTO, PARROQUIA SAN GREGORIO, CANTÓN MUISNE, PROVINCIA DE ESMERALDAS, sin embargo, mediante memorando No 016 – GADPE – AV - GIV- MFPV – 2023 de fecha 28 de junio del 2023 suscrito por el Ing. Marbyn Pimentel Viera – Analista de la gestión de Infraestructura Vial realiza la solicitud de contratación del proyecto por lo cual se establece de la siguiente manera SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE DEL CAMINO VECINAL E15 - PUENTE DEL RIO SUCIO - SAN JACINTO (PRIMERA FASE = 6.9 KM), PARROQUIA SAN GREGORIO, CANTÓN MUISNE, PROVINCIA DE ESMERALDAS.
- El cambio de presupuesto referencial, debido a que el presupuesto planificado se había establecido por un valor de \$ 648.300,00 usd, sin embargo, debido a la actualización del estudio de mercado, el mismo que fue elaborado y presentado por el Ing. Jorge Bone mediante memorando No 167. GADPE-AV-GIV-JBR-2023 de fecha 04 de octubre del 2023, se definió el presupuesto referencial actual por el valor de \$ 631.522,50 usd, el cual refleja el costo real del procedimiento en consideración de los factores que garanticen el justo precio y la viabilidad de los procesos de contratación

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC para la redefinición del presente procedimiento de contratación.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No. 1862-GADPE-G-PR-2023**, de fecha 24 de octubre del 2023, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial, mediante el cual autoriza a la Ing. María de Los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de Compras Públicas, y Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Síndico (E), autorizo a ustedes continuar con el trámite a efecto de solicitar Informe de Pertinencia, Reforma al PAC, Elaboración de Resolución y Designación Comisión Técnica, de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 1669.GADPE-AV-GIV-2023**.

**Que**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

#### **RESUELVO:**

**Artículo 1.** Aprobar la reforma al **PAC** No. **145** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

#### **Proceso Padre**



Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
3	75.05.01	548000014	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Licitación	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE EN EL CAMINO VECINAL E15 - PUENTE DEL RIO SUCIO - SAN JACINTO, PARROQUIA SAN GREGORIO, CANTÓN MUISNE, PROVINCIA DE ESMERALDAS	1.00	Unidad	648,300.0000	648,300.00	C3

**Proceso Reformado:** Por redefinición de partida presupuestaria, descripción del objeto de contratación y disminución del presupuesto referencial.



Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
3	73.05.04	548000014	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Licitación	ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE DEL CAMINO VECINAL E15 - PUENTE DEL RIO SUCIO - SAN JACINTO (PRIMERA FASE = 6.9 KM), PARROQUIA SAN GREGORIO, CANTÓN MUISNE, PROVINCIA DE ESMERALDAS	1.00	Unidad	631,522.50	631,522.50	C3



**Artículo 2.** Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **PAC** No. **145**.

**Artículo 3.** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **PAC** No. **145**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 25 de octubre del 2023.

Ab. Roberta Zambrano Ortiz  
**PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Diego Luzuriaga Peña / Procurador Síndico (E)	Elaborado y Revisado	